



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 02691-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco de cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 22 de noviembre de 2000;

Que el citado convenio tiene por objeto la cooperación de ambas partes para la realización de acciones interinstitucionales en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria en áreas de interés común;

Que el Consejo Superior ratifica dicho convenio mediante Resolución N° 006/01;

Que a fs.16 del expediente indicado en el visto obra nota del Sr. Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia por la cual adjunta copia del Protocolo Adicional firmado entre esa Unidad y la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de General San Martín, en el marco de convenio;

Que por el mismo se implementa un Ciclo de Licenciatura en Educación con orientación en Gestión Educativa, para Profesores de Nivel Medio;

Que la Escuela estará a cargo del otorgamiento del título y la tramitación correspondiente y las actividades se desarrollarán en la sede de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que se determina la vigencia del protocolo en tres años, a partir de la fecha de su firma – 20 de junio de 2002;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda aprobar el proyecto de resolución que ratifica el citado protocolo;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el protocolo adicional suscripto entre la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de General San Martín y la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 20 de junio de 2002 y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Resolución Nro. 045/03-CS-UNPA
ahm